



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3193.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TEST DEL SUDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 476.234.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TEST DEL SUDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 476.234, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución D.G.A.F. N° 2705, de fecha 2 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas autorizó el llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas para la Subasta a la Baja Electrónica Nacional (SBE – Nacional) N° 09/2025, caratulada "Adquisición de Reactivos de Test del Sudor para el Programa Nacional de la Prevención de la Fibrosis Quística y el Retardo Mental", ID N° 476.234, cuyo objeto es proveer los reactivos específicos para la prueba del sudor destinados a dicho programa, a fin de garantizar la detección temprana y el diagnóstico oportuno en la población beneficiaria, en un proceso que se regirá por criterios de transparencia, eficiencia y competitividad.

Que, en virtud del Memorando DLIC N° 1.349/2025 del 06 de noviembre de 2025, el Departamento de Licitaciones remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación para su verificación.

Que, en fecha 21 de octubre de 2025 se emitió el Acta de Sesión Pública Virtual correspondiente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica, en la cual se dejó constancia de la participación de un (1) oferente; conforme a la normativa aplicable a esta modalidad, se realizó el acto de Apertura de Sobres Electrónicos el 22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, verificándose la recepción de la oferta presentada por el participante de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, que se detalla a continuación: CHACO INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80026564-5.

Que, han intervenido en la elaboración del Informe de Evaluación, en calidad de representantes institucionales, el ABG. MARCO GIMÉNEZ, la LIC. PATROCINIA PAREIRA en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y el DR. MIGUEL LÓPEZ RIVAS junto con la SRA. MIRNA SALINAS, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, el Comité presentó el Informe de Evaluación del 22 de octubre de 2025 al 06 de noviembre de 2025, conforme al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.

Que, en el punto 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda":

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle (Artículo 1). MONTO TOTAL MÍNIMO: Gs. 630.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA MILLONES). MONTO TOTAL MÁXIMO: Gs. 631.050.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL).



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3193.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TEST DEL SUDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 476.234.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

Que, el Programa de Fibrosis Quística y el Retardo Mental cuenta con compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Teniendo en consideración estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, se concluye que no es factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución.

Que, es decir; que se ha verificado el impacto de los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución. Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago.

Que, asimismo, es importante señalar que, en la actualidad, existe un volumen considerable de solicitudes provenientes de las distintas dependencias del Ministerio de Salud, que requieren programación y habilitación de nuevos procesos licitatorios. Este incremento en la demanda institucional incide directamente en la necesidad de administrar con mayor precisión y prudencia los recursos presupuestarios disponibles.

Que, en tal sentido, y con el objetivo de asegurar la continuidad del tratamiento de los pacientes actualmente registrados en el Programa de Fibrosis Quística y el Retardo Mental, se recomienda ajustar el monto de adjudicación al mínimo indispensable programado, garantizando la provisión necesaria para los beneficiarios existentes.

Que, esta adecuación presupuestaria permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitando comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional y garantizando, al mismo tiempo, la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente.

Que, en lo atinente a la previsión presupuestaria, según lo obrante en el expediente, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, el saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2026, y 2027.

Que, la presente Resolución se funda en las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas', así como en su reglamentación complementaria establecida en la Resolución DNCP N° 230/2025, que regula los procedimientos aplicables en materia de contratación pública, constituyendo el marco normativo que sustenta jurídicamente el acto administrativo que se dicta.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".



Página 2 de 4

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3193.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TEST DEL SUDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 476.234.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

Que, el Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Artículo 75. Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2) Evaluación basada en precio (...)".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: "Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del ... acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen D.O.C. N° 851/2025, el 12 de noviembre de 2025, conforme a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TEST DEL SUDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID N° 476.234, conforme a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

CHACO INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80026564-5									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	4111610 4-996	Kit de medición de cloro en sudor	Unidad de Medida: Determinación Contrato Abierto: Por cantidad	PRODUCTO OFERTADO: Marca: ElitechGroup Fabricante: Wescor, Inc/ElitechGroup Procedencia: EEUU/Italia EQUIPO EN COMODATO: Marca: ELITECHGROUP Modelo: Cloridómetro Chlorocheck®; Macroduct® Advanced; Nanoduct®	1.050.000	600	601	630.000.000	631.050.000
Montos Totales								630.000.000	631.050.000



Econ. Victor Bernal
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3193.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TEST DEL SUDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL" - PLURIANUAL - ID N° 476.234.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL.

Artículo 2° DISPONER que el Administrador del Contrato sea el ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, CON C.I. N° 3.795.794, en su carácter de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.

Artículo 3° ESTABLECER que el contrato de adjudicación sea suscripto por el ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, CON C.I. N° 3.795.794, en su carácter de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4° DETERMINAR que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN de los Ejercicios Fiscales 2026, y 2027, respectivamente.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. VICTOR BERNAL DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Rocío Yegros Dpto. de Adjudicaciones - D.O.C. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

Form with fields: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RECIBIDO: Oscar Franco, FECHA: 20 NOV. 2025, HORA: D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS, FIRMA: [Signature]

